



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2022-MDI

Independencia, 15 de diciembre de 2022.

VISTO: El Informe N° 203-2022-MDI-GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud con Registro de Expediente N° 127613-0, de fecha 05 de diciembre de 2022, presentada por la Presidenta del Comité Electoral de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Paccha, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con Expediente N° 127613-0, de fecha 05 de diciembre de 2022, la señora Gloria Sifuentes Vino, identificada con DNI N° 80275641, en su condición de Presidenta del Comité Electoral de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Paccha, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, solicita el Registro de la Organización Comunal, del Consejo Directivo y el Fiscal de la referida JASS, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2022-MDI

Que, con Informe N° 203-2022-MDI-GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, de la Municipalidad Distrital de Independencia, ha dado la conformidad para el Reconocimiento y Registro del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS del Centro Poblado de Paccha;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- RECONOCER a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Paccha, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho centro poblado.

ARTÍCULO 2°- RECONOCER como nuevos miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Paccha, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el período de dos (02) años, del 13 de febrero de 2022 al 13 de febrero de 2024, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	LORENZO VICTORIANO CARO GIRALDO	X		32038024
VICEPRESIDENTE	ELEODORO RAÚL GÓMEZ OSORIO	X		31619754
TESORERO/A	IGNACIO JESÚS CÓRDOVA FÉLIX	X		31615380
SECRETARIO/A	NICOLÁS BONIFACIO GONZÁLES BAZÁN	X		31604793
VOCAL 1	LEFONCIA ROSA VINO RODRÍGUEZ		X	31678654
VOCAL 2	TERESA MAGNA SHUÁN MACEDO		X	43118846

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER como Fiscal de la JASS del Centro Poblado de Paccha, por un período de tres (03) años, del 13 de febrero de 2022 al 13 de febrero de 2025, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	MARCO ANTONIO CADILLO GUERRERO	X		31656945

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el Registro de los miembros del Consejo Directivo de la JASS de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379 -2022-MDI

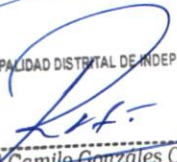
Paccha, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Paccha, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional a través del órgano competente, en el presente caso, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, debiendo remitirse una copia de la misma.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RCGC-A(p)/anvm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo Gonzales Caururo
ALCALDE (P)